174

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.º 10.607.-

POR EL CUAL SE REFUERZA EL RUBRO 2.07-ITEM.3-ANEXO B. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE, DECRETO-LEY Nº 6881.-

Asunción, 25 de Octubre de 1945.-

Nº 2.019.

VISTO: el oficio de fecha 7 de setiembre p.pdo del Departamento Nacional de Propaganda (Exp. M.H. nº 3034/45) en el que solicita el refuerzo del rubro 2.07-Item. 3-Anexo B. del Presupuesto General de Gastos vigente con la suma de ₲.1.020.-para proceder al pago del alquiler de la casa ocupada por la Radio Nacional del Paraguay, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre inclusive del corriente año, a razón de ₲.85 mensuales; el informe del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda, en el que se expresa que puede efectuarse el refuerzo solicitado, con cargo a "Fondos de Nivelación";

En Acuerdo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del Decreto-Ley Nº 3522 de Racionalización del Presupuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Refúerzase el rubro 2.07-Item.3-Anexo B. del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley Nº 6881, con la suma de ₲ 1.020.-UN MIL VEINTE GUARANIES, con cargo a la Part.1-Item.7-Anexo L. "Fondos de Nivelación" del mismo Presupuesto.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

LAG.